

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que la co-demandada Compañía Mundial de Seguros, a través de apoderado, el día 30 de julio de 2020, envió contestación de demanda. Igualmente, la codemandada Flota Bernal, a través de abogado, el día 28 de julio del 2020, envió contestación y escrito de llamamiento en garantía. A Despacho.

Medellín, 15 de septiembre de 2020.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Camilo Restrepo Betancur
Demandados	Flota Bernal y otros.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00661 00
Sust. No.	Incorpora documentos, requiere parte demandante.

Se incorporan las contestaciones de la demandada, realizadas por Flota Bernal S.A, y por Compañía Mundial de Seguros S.A, a las cuales se les dará trámite una vez se encuentre integrada la Litis. En dicha oportunidad, se emitirá pronunciamiento respecto del llamamiento en garantía.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, realice las diligencias correspondientes en aras de notificar a los codemandados Silvio Ángel Arango Loaiza y Víctor Ernesto Zapata Rúa; so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

En caso de pretender realizar la notificación a través de mensaje de datos, deberá cumplir **PREVIAMENTE** con lo ordenado en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020; esto es, afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección

electrónica, o sitio electrónico suministrado, corresponde al utilizado por los demandados a notificar, informará la forma como los obtuvo, y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a los codemandados por notificar.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

c.b

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>17/09/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>075</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--